



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (Derecho a la Salud y Otros)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00011-00
DEMANDANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente
oficiosa del señor JHON ALEXANDER NUÑEZ GARCIA.
DEMANDADO : ECOOPSOS EPS Y OTROS.
AUTO INTERL. N° : 0012.

Por reunir los requisitos legales, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA y como agente oficiosa del señor JHON ALEXANDER NUÑEZ GARCIA en contra del representante legal de la Empresa ECOOPSOS EPS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la entidad ECOOPSOS EPS, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: VINCÚLESE Y NOTIFÍQUESE a la SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

SEXTO: como medida provisional ORDÉNESE a la entidad de salud ECOOPSOS EPS, para que en forma inmediata suministre los medicamentos requeridos por el señor JHON ALEXANDER NUÑEZ GARCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD y otros)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00011-00
DEMANDANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente
oficiosa del señor JHON ALEXANDER NUÑEZ GARCIA.
DEMANDADO : ECOOPSOS EPS Y OTROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb45fac9440a5c632c2c7f04a8de7058628425f5ab4c27e3a2631272daca81c8**

Documento generado en 21/01/2022 03:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>